

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO:	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2021-00152-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO DEMANDANTE:	Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE
DEMANDADOS:	GISELA MATILDE BORJA JIMENEZ
FECHA:	05 DE ABRIL DE 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente de la referencia, y ante la manifestación hecha por el abogado de la parte demandante, se procederá a ordenar el emplazamiento de la parte demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 108 del C.G. del P. y articulo 10 del Decreto 806 de 2020.

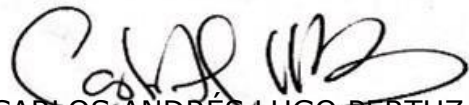
En razón a lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, GISELA MATILDE BORJA JIMENEZ, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 del C.G. del P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: REGISTRESE en el sistema de REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS al demandado, dejando las constancias respectivas dentro del expediente. Por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO-PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada